



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 090-2026-CU-SO-07

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo en base al principio de seguridad jurídica y confianza legítima, señala que; *“La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro.”*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 090-2026-CU-SO-07

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene la potestad de ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante memorando nro. UTMACH- VACAD-2026-0095-M, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, traslada al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 027-CAU-2026-08, que en su parte pertinente indica lo siguiente:

“CONCLUSIONES:

El Pleno del Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis y considerando la importancia de contar con una planificación que permita orientar y dar cumplimiento oportuno a las actividades académicas previstas, acuerda emitir criterio favorable y sugiere al Rector, y por su digno intermedio al Consejo Universitario:

- 1.- Acoger el Memorando nro. UTMACH-DACAD-2026-0031-M de Dirección Académica y su respectivo informe Nro. INF-DACAD-002-2026.
- 2.- Aprobar la proyección para la presentación de los diseños curriculares 2026-1.

Carreras Productos	Primer Informe por parte Académica	Segundo informe Dirección Académica ¹	Conocimiento de Consejo Académico	Aprobación por parte del Consejo Universitario envío al CES ²
Pedagogía de la Tecnología de la Información y Comunicación (Itinerario en Inteligencia Artificial)	Elaborado	Febrero	Febrero	Marzo
Turismo	Elaborado	Febrero	Febrero	Marzo
Administración de Empresas	Elaborado	Febrero	Marzo	Abril
Contabilidad y Auditoría	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Artes Plásticas	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Bioquímica y Farmacia	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Medicina	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Comunicación	Marzo	Abril	Mayo	Junio

Fuente : Dirección Académica



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 090-2026-CU-SO-07

Nueva Oferta	Primer Informe Dirección Académica	Segundo informe Dirección Académica	Conocimiento de Consejo Académico	Aprobación por parte del Consejo Universitario y envío al CES
Arquitectura	Elaborado	Febrero	Febrero	Marzo/Abril

3.- Solicitar a la Dirección Académica un informe de cumplimiento de la planificación 2026- 1 al término del referido período.”

Que, en la séptima sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH- VACAD-2026-0095-M, de fecha 13 de febrero de 2026, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, y documentación adjunta; con los considerandos que anteceden donde consta la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar la proyección para la presentación de los diseños curriculares 2026-1, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.

Carreras / Productos	Primer Informe por parte Académica	Segundo informe Dirección Académica ¹	Conocimiento de Consejo Académico	Aprobación por parte del Consejo Universitario y envío al CES ²
Pedagogía de la Tecnología de la Información y Comunicación (Itinerario en Inteligencia Artificial)	Elaborado	Febrero	Febrero	Marzo
Turismo	Elaborado	Febrero	Febrero	Marzo
Administración de Empresas	Elaborado	Febrero	Marzo	Abril
Contabilidad y Auditoría	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Artes Plásticas	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Bioquímica y Farmacia	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Medicina	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Comunicación	Marzo	Abril	Mayo	Junio

Fuente : Dirección Académica



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 090-2026-CU-SO-07

Nueva Oferta	Primer Informe Dirección Académica	Segundo informe Dirección Académica	Conocimiento de Consejo Académico	Aprobación por parte del Consejo Universitario y envío al CES
Arquitectura	Elaborado	Febrero	Febrero	Marzo/ Abri

Artículo dos. - Disponer a la Dirección Académica, realizar un informe de cumplimiento de la planificación 2026- 1 al término del referido período.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución a Dirección Académica.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de febrero del año 2026, en la séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL